



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

0998

BUENOS AIRES, 05 FEB 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-17299/13-9 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma South America Implants S.A solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 2671/12, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-2022-13

Que se cometió un error en la denominación de la marca, nombre descriptivo y nombre técnico en el Artículo 1° de la Disposición.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 2671 de fecha 10 de mayo de 2012 por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-2022-13 en el Registro de Productores y



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

0998

DISPOSICIÓN N°

Productos de Tecnología Médica a la firma South America Implants S.A. Dicho artículo quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 1º- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica del producto médico de marca SAI®, AS®, NOBLE® , nombre descriptivo Sistema de artroscopía para hombro y nombre técnico Clavos, para huesos, de acuerdo a lo solicitado, por SOUTH AMERICA IMPLANTS S.A., con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-2022-13 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-17299/13-9

DISPOSICION N° 0998

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.